

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLÍN (ANT.)**

Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-013-2018-00462-00
Demandante	Laboratorio Profesional Farmacéutico S.A -Laboratorio LAPROFF S.A-
Demandado	Inversiones SMP S.A.S y OTROS
Auto	Nº 226
Decisión	Incorpora al expediente Requiere cajero pagador Ordena remitir

Agréguese y póngase en conocimiento de las partes, el escrito de radicado interno Nº 209043 del diecisiete (17) de noviembre de 2021, allegado por Bancoomeva, a través del cual dan respuesta al oficio 452 (2117) V del 11 de noviembre de 2021.

De otro lado, se requiere a la entidad Inmobiliaria Panjera S.A.S, con el fin de que informe las razones por las cuales no ha dado respuesta al oficio 453 (2118 V) del 11 de noviembre de 2021, a través del cual se le comunico el embargo del salario de la codemandada Claudia Patricia Paredes Paredes, C.C 36.667.767 y el cual les fue notificado el día 11 de noviembre de 2021.

Por otro lado, se dispone que, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se envíe copia de las respuestas allegadas por Bancolombia y Bancoomeva que se encuentran visible a folio 146 y 149, al correo del apoderado de la parte actora, este es jospina@carteraintegral.com.co.

NOTIFÍQUESE

A.M

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**